



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY

Resolución Departamental No. 8243 del 23 de octubre de 2001  
Resolución Departamental No. 16226 del 27 de noviembre de 2002  
Resolución Municipal No. 0490 del 24 de octubre de 2004  
DANE: 105001005495 \_ NIT 811018101-7



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. RA 2 de 13 de febrero de 2026

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 2 , Cuyo objetivo es:

### Servicios técnicos de mantenimiento de impresoras

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

### CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 2 , con el objetivo:

### Servicios técnicos de mantenimiento de impresoras

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

### JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 2 a: **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA**  
con NIT. 71.377.271.6 cuyo objetivo es: Servicios técnicos de mantenimiento de impresoras

Por valor de \$1.124.550 Un millón ciento veinticuatro mil quinientos pesos ml

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 2 con fecha 9 de febrero de 2026

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GÓMEZ BETANCUR

Rector